



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE FRAGA

5202

#### ANUNCIO

La Sra. Alcaldesa, por Decreto 2020-2956, de fecha 23 de diciembre de 2020, ha dispuesto lo siguiente:

“... Visto que por Decreto de la Alcaldía número 2020-2241, de fecha 2 de octubre de 2020, se resolvió aprobar la convocatoria para proveer una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga mediante concurso de movilidad interadministrativa entre los funcionarios pertenecientes a distintas Policías Locales de Aragón.

Visto lo dispuesto en la base tercera del Decreto de Alcaldía número 2020-2241, relativa al plazo de presentación de instancias en la que literalmente dice: “...El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Si el término del plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente...”

Visto que el extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 311, el día viernes 27 de noviembre de 2020, y, por lo tanto, el plazo para la presentación de instancias finalizó el día 17 de diciembre de 2020.

Visto que durante dicho periodo no se han presentado ninguna instancia.

Vista la propuesta de Alcaldía y la documentación obrante en el expediente.

Vista la diligencia de fiscalización, de fecha 23 de diciembre de 2020.

#### HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Declarar desierta la convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 2020-2241, de fecha 2 de octubre de 2020, para proveer una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga mediante concurso de movilidad interadministrativa entre los funcionarios pertenecientes a distintas Policías Locales de Aragón.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento...”

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca o aquel en el que tenga su domicilio, a elección del demandante, siempre que el domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación.



Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Fraga, 24 de diciembre de 2020. La Alcaldesa, Carmen Costa Cerezuela.